

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 303/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo FERNÁNDEZ FORTUNY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 303/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 303/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de las asignaturas Redes de Información y Administración de Recursos,



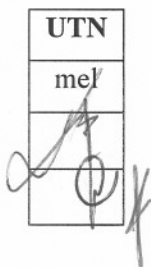
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

exceptuándolo del régimen de correlatividades, al alumno Juan Pablo FERNÁNDEZ FORTUNY, Legajo N° 22291, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y el grado de regularidad alcanzado en la materia citada, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1808/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario

ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento